Número 71. Juéves 12. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 11 minutos: pónese á las 5 y 49 minutos. | San Gregorio papa y doctor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 21 de febrero.

Se abrió á las doce y cuarto.

El señor secretario *Caballero* leyó el acta de la sesion antecedente y fue aprobada sin discusion.

El Sr. secretario *Gonzalez* dió cuenta de los siguientes oficios de la primera secretaría del Despacho de Estado.

Uno, noticiando al Estamento haberse dignado S. M. nombrar ministro de la Guerra al general don Gerónimo Valdés.

Otro poniendo en noticia del Estamento haberse dignado S. M. acceder á las repetidas instancias del señor don Nicolas María Gareily, y haber admitido la renuncia de secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

Otro haciendo saber el nombramiento del nuevo ministro de este ramo que ha recaido en don Juan de la Dehesa.

Otro noticiando la aceptacion de la dimision del señor don José María Moscoso de Altamira del ministerio de lo Interior que tenia á su cargo.

Otro finalmente, poniendo en conocimiento del Estamento haberse servido nombrar para dicho ministerio de lo Interior al señor don Diego Medrano, Vicepresidente del Estamento de Sres. Procuradores. Del contenido de estos cinco oficios quedó el Estamento enterado.

Dió cuenta tambien el referido señor secretario de otro oficio en que se manifestaba al Estamento que habiendo sido nombrado ministro de lo Interior su Vicepresidente habia tenido á bien determinar S. M. que se elijan por el mismo cuatro individuos para que sobre uno de ellos pueda recaer su Real eleccion para el cargo que dicho señor deja vacante.

Dió cuenta asimismo de otro oficio del señor Procurador don Ramon Gonzalez Perez, pidiendo el Estamento licencia, por motivos muy urgentes para retirarse por algun tiempo á su provincia. Fuele concedida licencia por dos meses.

Se leyó por fin una peticion firmada por los señores Isturiz, Alcalá Galiano, Montes de Oca, Perez, Martí, Domecq, Ulloa, Serrano, (don Francisco), conde de las Navas, Sanchez Toscano, Carrasco, Pedrajas, Flores Estrada, Lopez, y Trueba y Cosio, para que se estiendan á algunas poblaciones de la provincia de Cadiz los efectos de la peticion que aprobó el Estamento relativa á las poblaciones de Sierra Morena: y dijo que habiendo pasado á las tres comisiones central, de hacienda y de lo Interior, eran todas de dictámen que podia discutirse en público. El señor Vice-presidente dijo que se imprimiria y repartiria, señalando dia para su discusion.

El mismo Sr. Vice-presidente dijo tambien en seguida que en atencion á la comunicacion que acababa de leerse del gobierno para proceder á la eleccion de Vice-presidente, puesto que la Reina Gobernadora se habia dignado confiarle interinamente un cargo superior á sus fuerzas, se suspendia la discusion que estaba señalada, y se iba á proceder á la votacion segun los artículos del reglamento que pasaban á leerse.

Leidos en efecto por el señor Secretario Trueba, se levantó el señor Caballero á esponer que le movian tres cosas á tomar la palabra; que era la primera el que ya por tercera vez notaba (y pedia al Estamento no llevase á mal que fuese tan celoso de cuanto pudiese redundar en beneficio de sus prerogativas ó de su decoro) que se le da cuenta de las resoluciones de S. M. despues que todo el mundo lo sabe por verlas publicadas en la Gaceta: que la segunda era el haber oido una comunicacion para que el Estamento proceda á elegir personas en quienes deba recaer el cargo de su Vice-presidente, pareciendo esto fundarse en los artículos del reglamento que acaba de leer el señor Trueba, cuando estos hacen solo referencia á las elecciones para principiarse la legislatura; y la tercera, que sino habia oido mal veia que se pedia que la eleccion recayese en 4 individuos, lo que no sabia en que ley ó artículo del reglamento se pudiese fundar.

Que de todos modos le parecia que el Estamento se hallaba en el caso de declarar la forma por que esto deberia ejecutarse, y que en el supuesto de no haber artículo en el reglamento que prevea semejante caso, y que solo en uno se determinaba alguna cosa que pudiera servir de regla por analogía, se deberia seguir esta quedando de Vice-presidente el primer secretario mejor que proceder á nueva eleccion porque lo demas era para S. S. sumamente embarazoso. Que tanto mas insistia en esta idea cuanto que pudiera ser poco duradera la imposibilidad que hoy tiene de continuar en su encargo el señor Vice-presidente actual, siendo como es interino el que se le ha confiado de ministro de lo Interior.

El señor ministro de Hacienda protestó que no hubiera tomado la palabra en esta cuestion sino viese en ella cosas que tenian relacion con el gobierno. Que en cuanto á lo manifestado por el señor preopinante acerca de la anticipacion de algunas publicaciones de actos ó despachos en la Gaceta parece que dicho señor hubiese tomado á pecho hacer siempre esta clase de raclamacion; que en cuanto á los proyectos de ley podria pasar pero no asi en los demas actos del gobierno: que no parecia por otra parte sino que hubiesen ya pasado por lo menos ocho dias despues de la públicacion de los nombramientos en cuestion hasta que se habia dado conocimiento de ellos al Estamento, siendo asi que esta mañana aparecieron impresos en aquel papel, y esta misma mañana al abrirse la sesion se habia dado cuenta en ella: que la misma queja podrian tener los ilustes Próceres, y si hubiesen de seguirse con todo rigor esas delicadezas seria necesario aguardar á que dicho Estamento se reuniese para hacer la comunicacion, y estaria esperando la nacion entera todo ese tiempo para saber quienes eran los ministros que en todo él estarian ya gobernando. No hay duda continuó diciendo, que los Estamentos son dignos de consideracion, pero lo es mas la nacion misma, y sobre todo no hay ley ninguna que oblige á lo que el señor Caballero exije; es llevar muy allá esta especie de piques que acaso serian tolerables en otra clase de cuerpos, pero que deben estar muy lejos de este Estamento. La segunda cuestion promovida por el señor Caballero que es la de la eleccion, es mas peculiar del Estamento aunque se roce con el gobierno; pero el gobierno ha creido que de este modo ensanchaba, mas bien que limitaba las facultades del mismo Estamento, porque de otro modo parece que se le limitaria á que estuviese por lo ya elegido, cuando en materia de elecciones en el término de algunos meses podria ya haber variado de opinion; siendo seguro ademas que no era conforme á la volutad del Estamento que fuese Vice-presidente el que nombró secretario, pues lo nombró para éste y no para aquel cargo. Ha dicho tambien el señor Caballero que el ministro que S. M. ha nombrado ahora no es mas que interino y que podrá ser por poco tiempo; mas ¿quién dice al señor Caballero que un ministro propietario no puede estar tan poco en su puesto como un ministro interino? Lo cierto es que un ministro sea interino ó propietario, desde el momento en que deje de ser Vice-presidente no podria volver á ejercer este cargo sin una nueva elecion del Estamento.

El Sr. Vice-presidente dijo que convendria separar la

cuestion primera indicada por el señor Caballero, pues cualquiera que sea su importancia no es del momento, concretándose solo á la parte relativa á la eleccion.

El Sr. Alcalá Galiano recordó al señor vice presidente que ya en aquel momento, era un miembro del gobierno, y que por consiguiente las opiniones que emitiese podrian considerarse como opiniones del gobierno.

El Sr. Vice-Presidente dijo que mientras estuviese en aquella silla era todavia Vice-Presidente y procedia como tal; que sus principios de delicadeza le hubieran hecho abandonarla en cuanto se leyó la comunicacion si no hubiera juzgado justo el hacer el sacrificio de ellos en obsequio del orden de la sesion de este dia.

El Sr. Galiano contestó que estaba S. S. comprendido, y que antes de hacer uso de la palabra debia darle una satisfaccion de que en sus palabras solo quiso indicar que en este momento reunia el doble caracter de Ministro y de Vice-Presidente; pues en cuanto á su delicadeza se complacia reconocerla asi como en decir que S. S. mismo habia sido el primero á manifestar que se debia hacer una nueva eleccion. Tomando despues la palabra el orador respecto de la cuestion que se agitaba, hizo un discurso que mereció en algunos de sus periodos evidentes muestras de aprobacion que no fue posible copiar con exactitud por la estremada velocidad con que S. S. perora y del cual solo cogió el taquigrafo imperfectamente las siguientes frases. Que no habia pensado tomar la palabra tampoco en esta cuestion por ser dificil de resolver aunque al mismo tiempo fácil y sencilla, porque no hablando nada el reglamento de un caso semejante, es absolutamente nuevo, y como nuevo habrá que resolverlo: que repetia que por lo mismo no hubiera tomado la palabra en tal cuestion, sino hubiera oido al ministro de Hacienda impugnar lo dicho por el Sr. Caballero con una acrimonía que en verdad no merecia su digno amigo: que deseaba que se entendiese que lo que dicho señor Caballero hubiese dicho fuese ó no fuese acertado tenia derecho para manifestarlo: derecho que tiene todo procurador, y que debe ser respetado, que á S. S. sin duda en el calor del debate, se le habia escapado el hacer la impugnacion de un principio que no podia creer que desconociese, pero que volvia á decir que todo procurador tiene derecho á hacer al gobierno las inculpaciones que juzgue oportunas, y este debe rebatirlas por infundadas, no por ilegitimas. Respecto de la cuestion dijo el Sr. Galiano que en cuanto á la primera parte de ella era hasta cierto punto del dictámen de su amigo el referido señor Caballero pues el nombramiento aparece ya como nombramiento de oficio en la Gaceta, antes de que se hubiese hecho saber al estamento. Dijo tambien que el argumento del señor ministro de Hacienda de que el mismo motivo de queja podria tener el estamento de próceres, y que habria que aguardar á que se reuniese no era verdadero; pues no nos hallamos en el mismo caso. Pasó en seguida á mostrar que desde que el vice-presidente actual, cuya delicadeza repetia que tenia complacencia en reconocer, reunió el doble caracter de empleado del gobierno, no era posible que continuase en la silla; pues no lo era que ni por un momento presidiese al estamento un primer oficial de la corona y que tan persuadido se hallaba de esto que habia pensado en cuanto se leyese el acta levantarse y preguntar al señor secretario de estado si era cierto que habia sido elegido ministro de lo Interior el vice-presidente del estamento; pues queria decir en seguida que este por aquella cualidad no podia continuar en la silla ni un minuto.

Dijo despues que no le movia otra cosa que el mantener lo que se llamaban privilegios del Estamento, privilegios que cuando el señor secretario de hacienda no se acalora reconoce que son tan útiles al mismo gobierno como á la masa de los gobernados, y que se admiraba por tanto de que S. S. hubiese estrañado ese celo manifestado por uno de los procuradores y hubiese hecho de él una inculpacion diciendo ademas que el ministro no estaba obligado á lo que de él se exigia en esta parte: que creia que era una frase que se le habia escapado, pues estaba persuadido que S. S. entre sus dotes escelentes tiene la desgracia de acalorarse demasiado en la discusion. Pasando despues á la cuestion de la eleccion espuso que lo que dijera el señor ministro de que habia creido que asi se reconoceria mejor la nueva voluntad del Estamento, le hacia á S. S. toda justicia confesando que indudablemente habria querido S. S. conocer ahora la voluntad del Estamento diferente acaso de la voluntad que manifestara en julio.

El Sr. Ministro de Hacienda dijo, que en retribucion del obsequio que le habia hecho S. S. le permitiria que tambien reconociese en él talento de variar las palabras y desfigurar las intenciones de su adversario para atacarle en un campo mas seguro; pero que en esta ocasion ó S. S. habia entendido mal ó el no se habia espresado bien, siendo lo cierto que ni habia desconocido en el señor Caballero el derecho de impugnar lo que bien le pareciese, ni se habia espresado con la acrimonía que se decía; que á lo que sí se habia opuesto y se opondria siempre habia sido á que en virtud de la reclamacion de un individuo tomase el estamento la decision de que el gobierno no podria publicar sus nombramientos sin dar antes parte al mismo estamento, lo que pareceria suponer una especie de derecho en el estamento de que se le sujetasen esos nombramientos. Como dijesen algunos señores procuradores, no, no, no es eso continuó diciendo el señor ministro que ya sabia que no iria el estamento tan allá, pero que podria inferirse: que por otra parte preguntaria al señor preopinante si en Francia ó en Inglaterra habia visto que hubiese alguna ley que obligase á tal cosa á los ministros, y que no sabia por qué razon se hubiera de exigir aqui lo que en aquellas naciones tan esperientes ya en esta clase de gobiernos no se exige: que la reclamacion cuadraria muy bien sino se hiciese saber al estamento quien era el ministro; pero que el decreto fue de fecha de ayer, y que al estamento se habia comunicado a la misma hora en que empieza á circular la Gaceta en que se publicó. Que suponiendo el derecho de que se hiciese al estamento esa comunicacion anticipada si el estamento no se hallase reunido habria que esperar dos ó tres meses hasta que se reuniese. El señor ministro pasando despues á contestar á otros argumentos del señor Galiano dijo que este señor manifestára que cuando defiende las prerogativas del estamento no defiende las suyas sino las de la nacion á lo que podia responder que cuando los ministros defienden las de la corona tampoco defienden las suyas sino una de sus obligaciones como ministros y la de la nacion tambien: que igualmente habia dicho S. S. que no podria estar presidido el estamento en un minuto por un individuo del gobierno, ¿y por qué no? ¿Hay alguna ley que prohiba á un ministro ser presidente del estamento? Sabido es que los presidentes de las cámaras de todos los gobiernos representativos son generalmente del partido del gobierno; solo en España podrá haberse visto anomalía en esta parte que se corregirá con el tiempo. ¿Diga el señor Galiano de que opinion es el *Speaker* en Inglaterra y de qué opinion el *Chancellier*? luego no es un absurdo tan grande como se ha pintado.

El señor Galiano tomó de nuevo la palabra para manifestar que el señor secretario del despacho de Hacienda habia incurrido en varias equivocaciones: primera suponer que habia dicho S. S. que era necesario que el estamento tomase una decision relativa á este punto, cuando lo que digera fue que era menester que el Estamento estuviese enterado de quien era ministro de la corona, siendo claro que se entendia el hacerle esta participacion cuando se hallase reunido, porque no estandolo no podia ser: segunda, que tampoco habia dicho que debia sostener las prerogativas del estamento, pues lo que dijo que sosteniendo las del estamento se sostienen las de la corona, y que de este modo son igualmente servidos pueblos y tronos; tercera, que á lo que habia opinado de que el presidente del estamento no debe ser miembro del gobierno habia respondido S. S. con una citacion que no destruye á su argumento, pues debe saber que el presidente de la cámara de los comunes lord Grey era de la oposicion y tan de la oposicion que contribuyó á la caida del ministerio.

El Sr. conde de las Navas comenzó manifestando que la cuestion de que se trata habia mostrado plenamente el señor Galiano ser nueva; pero que con ella se habian enlazado una porcion de incidentes que no se pueden pasar en silencio y de que trataba de apoderarse á su vez á pesar de haberlos ilustrado dicho señor: que en la discusion habia tomado algunas notas, á que recurriria lo mejor que pudiese y que esperaba que el gobierno le digese si hallaba estemporaneas algunas de las cosas á que haria alusion: que la doctrina rebatida por el señor Galiano lo habia sido tan victoriosamente que no quedaba duda en que los procuradores tienen derecho de impugnar lo que estimen oportuno, cuando y como quieren, mucho mas cuando se trata de acriminar acciones del gobierno que lo son con justicia: que el señor ministro de Hacienda habia dicho que no tenia obligacion de dar cuenta al Estamento del nombramiento de un ministro antes de la publicacion de él en la gaceta. Hasta cierto punto (continuó diciendo el señor conde) puede que tenga razon S. S.; pero en el caso presente no la tiene porque se trata del nombramiento de un ministro presidente del Estamento, y por mas que se haya dicho en la respuesta dada a mi digno amigo el señor Galiano: de que pueden ser los ministros de la corona presidente de los cuerpos representativos, digo yo que lo podrán ser pero no en los intereses de la patria. El Sr. ministro nos ha citado como ejemplo la Inglaterra, pero ha apoyado sus razones en ejemplos de la cámara alta, que hay mucha diferiencia, aunque no deba haberla respecto de

la otra cámara. Mas ya que ha citado la Inglaterra como tipo, yo suplicaria á S. S. que nos pusiese en el estado de libertad que tiene esa nacion.

Volviendo el orador á la cuestion de la publicacion de los nombramientos en la Gaceta dijo que habia un antecedente, que cuando el general Llauder hizo dimision ó salió del ministerio se anunció en el Estamento por el mismo gobierno antes de publicarse en el referido periódico: hizo notar tambien que los nombramientos en cuestion públicados en la gaceta, estan unos con fecha 17 de febrero, y el perteneciente al secretario del despacho de Gracia y Justicia con fecha de 19, aconteciendo á su parecer que segun resulta de este periódico á quien se da el carácter de oficial, publicandose en él los nombramientos de secretarios del Despacho de oficio, que hemos estado sin ministros desde el dia 17 hasta ahora, no teniendo agentes responsables de la corona en estos dos dias; que preguntaba quien deberia responder en ellos. Hay mas (continuó S. S.) ayer estuvo defendiendo los actos del ministerio, sentado en esos bancos negros, una persona que no era ya ministro, ni era procurador ni comisionado del gobierno, y estuvo ejerciendo digo, uno de los actos mayores de la corona, cual es el sustentar un proyecto de ley. Ha dicho tambien el Sr. secretario de Hacienda que ahora debe manifestar al estamento su opinion, diferente tal vez de la del mes de julio, pues aunque no lo haya dicho con estas mismas palabras lo ha querido dar á entender. Tambien ha dicho sobre mayoría... pero yo diria á S. S. que quisiera haberle visto con este espíritu de consecuencia en todas las ocasiones, y que si S. S. hubiese dado el mismo valor á las mayorías de entonces que á las minorías de ahora, claro está que llevando las cosas por el mecanismo con que deben marchar, se debió entonces haber retirado S. S. con sus dignos compañeros, porque sabe muy bien que siendo la mayoría el verdadero sosten de un gobierno en el sistema representativo no debió contar con él, pues entonces no hay duda que no la tenia; si la ha tenido despues trabajo le habrá costado y no poco (señales de aprobacion); mas no es lo mismo obtenerla por medio de votacion que por medio de raciocinio; hay mucha diferencia.

Entrando en la cuestion de la eleccion, dijo el orador que no se oponia, pues siempre seguiria el camino que se habia trazado, lo mismo con presidente de la oposicion que con presidente ministerial, pues no haria sino continuar la marcha que le habia indicado su conciencia política; pero que presentaria la cuestion como la maledicencia podria presentarla, la cual podria decir que ocultando la eleccion de ministro en el vice-presidente se podria llevar la intencion de sorprender la eleccion y ganarla: dijo tambien S. S. que no era él de los que ansiaban la victoria, porque en el caso seria con un objeto mas noble: que repetia que no se opondria á que se hiciese la eleccion como se quisiese, pero si que se tocase en lo mas mínimo á los derechos del Estamento, asi como defenderia con igual ardor los de la corona. Terminó finalmente su discurso encareciendo la cuestion del reglamento acerca de la cual dijo que nada espresaba sobre este caso, asi como tampoco sobre otras muchas cosas, pues que parece hecho de prisa segun los defectos que tiene.

El Sr. presidente del consejo de ministros dijo que estaba ageno el ministerio de que se le inculpase precisamente en una ocasion en que cabalmente por parte de la corona se habia entrado en gran manera en el espíritu de los gobiernos representativos; que el ministerio respecto de la cuestion de nombrar al vice-presidente habia creido que de ningun modo podrian conservarse mejor las facultades del Estamento, y con mayor latitud que haciendo esa nueva eleccion por el modo propuesto.

Procediendo despues á hacerse cargo del discurso del señor conde de las Navas dijo que le habia visto insistir en lo que ya manifestára el señor Alcalá Galiano; pero que no se habia comprendido bien al señor ministro de Hacienda, pues este no criticó el que el señor Caballero usase de un derecho que realmente le pertenecia, y que seguramente cualquiera que fuese la opinion que tuviesen formada de los ministros actuales los señores Procuradores, les deberian hacer la justicia de confesar que jamas han tratado de escatimar la libertad en sus debates, y lejos de eso han estado prontos á contestar á todos los cargos que se les han hecho; que el actual de publicar estos nombramientos en la Gaceta antes de haber dado cuenta de ellos al Estamento era cosa muy pequeña; pero que se debia hacer ver hasta que punto habia llevado el gobierno su delicadeza, lo que se conoceria con la simple relacion del hecho; que ayer mismo se habian comunicado sus oficios á los nombrados, y que hoy, antes de haber tomado posesion aquellos se habia noticiado al Estamento, no habiendo por consiguiente retardo ni tardanza; que por un lado estimaba que se hubiese hecho este cargo, pues cuando señores tan celosos y de tanto talento se paraban en tales pequeñeces, señal es que no los hallaban mas graves, ha dicho el señor conde de las Navas (continuó el señor secretario de Estado) que porque se cita el ejemplo de la Inglaterra y no se da toda la latitud de libertad que aquella nacion tiene. A eso contestaré que España la tendrá con el decurso de los siglos, que la tendrá cuando estos debates, cuando las lecciones que reciba de la esperiencia, cuando la educacion madure esa libertad; mas á la España le queda mucho que aprender para estar á nivel de la Inglaterra, y no es posible que se pretenda de la infancia lo que pretende á la edad viril. Respecto del cargo de hallarse unos decretos con fecha 17 y otro con la del 19 dijo el señor ministro que aunque estaban firmados con esas distintas fechas no tienen fuerza hasta que se publican, y no se han publicado hasta el dia de hoy; que por consiguiente no habia cesado la responsabilidad de que habia hablado el señor conde de las Navas, pues ni un solo momento hubo en que dejase de haber ministros responsables: que en cuanto á haber estado el señor Garelly en los bancos negros (segun habia dicho S. S. que cuanto pertenece al ministerio lo ve de mal color, habiéndose sin embargo equivocado en esta ocasion, pues los bancos no eran negros sino azules) habia sido con todo derecho, pues entonces era todavia ministro, como lo era aun hasta que haya tomado posesion el nuevo nombrado.

Contestó tambien á lo que el señor conde de las Navas dijera de que el ministerio debió retirarse cuando no tenia la mayoria del Estamento, que el resultado diria si habia hecho bien ó mal en conservar sus puestos; que el ministerio luchó con buena fe y con la esperanza de que á fuerza de raciocinios se conseguiria que siguiese la mayoria la línea que el gobierno se propuso: que de si el sistema adoptado por el ministerio era ó no acertado responderia el estado en que se halla la nacion, pues aunque es cierto que no está en situacion tan ventajosa como se deseara, lo que seria menester probar si se encontraria en mejor estado habiendo roto los diques y desencadenando las pasiones. Dijo finalmente que el señor conde de las Navas habia dicho que habia habido cierto misterio, cierta marcha tenebrosa en la accion del ministerio, y que podria la maledicencia decir que se habia tratado de sorprender la eleccion; pero que no concebia que hubiese maledicencia que que pudiese hallar secreto, en cosa que era tan pública y que todo el mundo sabia hacia tres ó cuatro dias; que las acciones del gobierno son públicas, usó en este lugar de la metáfora de las abejas trabajando en una colmena de cristal: Concluyó diciendo que si el Estamento queria dejar la eleccion para mañana el ministerio no se opondria asi como tampoco á que se verificase hoy.

El Sr. conde de las Navas tomó nuevamente la palabra para rectificar algunas de sus ideas sobre las cuales dijo que habia padecido equivocacion el señor ministro de Estado; que dicho señor habia supuesto que el dijera que la minoria queria sobreponerse á la mayoria en lo que S. S. se habia equivocado, pues la minoria sabe cuales son sus límites y cuales sus trabajos tambien, y que ya conoce S. S. á lo que habia aludido: que tambien se equivocó cuando dijo que el hacer la nueva eleccion del vice-presidente daria á conocer la opinion del Estamento, pues para esto seria mejor disolver la cámara, operacion por la cual daria gracias á S. S. para que quedase rectificada ó la opinion del gobierno ó la suya; en fin que se habia equivocado tambien diciendo que las operaciones del gobierno se hacen en plaza pública y usando de la metáfora de las colmenas de cristal, pues se sabe que las abejas para trabajar en estas colmenas las ensucian antes por dentro.

A peticion de un Sr. procurador se preguntó si la materia estaba suficientemente discutida: el Sr. Isturiz se opuso por la razon de no haber sobre qué recayese la pregunta: se verificó sin embargo la votacion, pero habiendo duda, pidió el Sr. Galiano apoyado de suficiente número de Sres. procuradores que se rectificase. Se volvió á votar por consiguiente y el Sr. secretario Trueba dijo que para que no hubiese dudas declaraba que lo que iba á votarse era si estaba el punto suficientemente discutido. Egecutada esta segunda votacion se decidió que lo estaba sin que fuese necesario contar el número de los votos por haberse dado por satisfechos los señores reclamantes.

El Sr. secretario Trueba leyó la proposicion siguiente: "Pedimos que la votacion de vice-presidente se ponga en la órden del dia de la sesion de mañana.=Isturiz.=Conde de las Navas."

El Sr. Isturiz dijo en apoyo de ella, que la habia hecho para conseguir en cierto modo el objeto que se proponia la oposicion, pues era muy presumible que la votacion estuviese ya preparada, por los que se hallan mas cerca del poder cuando los demas no habian tenido tiempo para nada; y que si bien le era completamente indiferente el resultado de la votacion, no podia menos de manifestarse indignado al ver la precipitacion con que se habia querido tratar este negocio, trayéndose desde luego la urna para la votacion.

El Sr. vice-presidente indicó que al mandar que se trajese la urna no habia tenido ninguna mira particular, y solo lo hizo por considerar que era un asunto urgente, pues tenia que dejar la silla, y que convenia verificar desde luego la eleccion para que el Estamento no se viese en el caso de tener que interrumpir sus trabajos.

El Sr. conde de las Navas manifestó que otro objeto le habia animado al firmar la proposicion, aunque contraria en cierto

modo á lo que habia espuesto desde la tribuna, á saber: el deseo de evitar los efectos de la maledicencia mirando por el decoro del gobierno y del Estamento, y haciendo que no pudiera decirse que la votacion se hubiera arrancado por sorpresa.

El Estamento no la tomó en consideracion.

El Sr. Pizarro pidió que se leyesen los artículos 22 y 13 del Estatuto Real; y verificado, rogó que se leyese tambien el que determinaba la votacion á que se iba á proceder; con cuyo motivo, y contestando el señor vice-presidente que marcase cual era insistió el señor Procurador en que necesitaba apoyarse en la ley para todos sus actos, y que si no la hay se creia autorizado á retirarse.

Este incidente no tuvo resultado alguno.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion del señor Calderon Collantes: »Pido al Estamento que declare que considera conveniente proceder en esta sesion á la eleccion de los señores Procuradores que han de ser comprendidos en la propuesta que ha de elevarse á S. M.

El Sr. Calderon espuso verbalmente en apoyo de la proposicion que si bien parecia ociosa despues de desechada la del Sr. Isturiz, la habia hecho con todo á fin de que constase que la eleccion á que iba á procederse era efecto de una libre resolucion del Estamento, y no de un mandato del gobierno, para el cual no creia hubiese facultades despues de constituido aquel.

Tomada en consideracion por el Estamento dijo el Sr. Alcala Galiano, que habiéndose sacado la cuestion del ventajoso terreno en que se hallaba colocada por el calor con que habian hablado de ella varios señores procuradores, no podia menos de apoyar la proposicion del Sr. Collantes, á fin de que quedase consignado de un modo indudable: primero que cada diputado habia tenido el derecho de emitir libremente su opinion: y segundo que el Estamento obraba en virtud de una decision propia y no de un mandato de la Corona.

Puesta á votos dicha proposicion fue aprobada por el Estamento, y en su consecuencia se procedió desde luego á la eleccion, concurriendo á ella 123 señores procuradores.

El resultado del escrutinio fue que el Sr. marques de Someruelos tuvo 88 votos, el Sr. Cosio 77, el Sr. Rivaherrera 75 y el Sr. Carrillo de Albornóz 72, estando distribuidos los demas entre varios señores procuradores; y siendo la mayoría absoluta de 62, se declararon electos los cuatro señores referidos para ser propuestos á S. M.

El Sr. Vice-presidente tomó la palabra y dijo: la grave enfermedad de nuestro respetable presidente, me constituyó en el caso de substituirle aunque con la desventaja pue no pude menos de advertir desde luego. He procurado llenar mis deberes del mejor modo que me ha sido posible; pero conozco que muy amenudo he tenido que acudir á la indulgencia de todos los señores Procuradores, y si acaso alguna vez he acertado estoy convencido de que lo debo á sus virtudes y talentos. Al dejar esta silla para desempeñar el grave encargo que la bondad de S. M. se ha servido poner á mi cuidado, aunque sin ningun merecimiento mio, llevo la consoladora idea de que conservando el carácter de Procurador me unen todavia muchos vínculos á mis dignos compañeros. Yo ruego á V. SS. se sirvan admitir esta sincera efusion de mi corazon como prueba de mi afecto y gratitud por los favores que me han dispensado.

Anunció en seguida que el lúnes próximo se reuniria el Estamento para continuar la discusion pendiente, y cerró la sesion á las cuatro y cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 4 de marzo.

Ayer parece que hubo un consejo de Ministros á que asistió el nuevamente nombrado de la Guerra. Se ha dicho y se repiten hoy los rumores de que habrá mas variacion en el personal del Gabinete. Suponen que quedarán en sus respectivas secretarías de Guerra y Marina los Sres. Valdés y Figueroa; que el conde de Toreno conservará la de Hacienda con la presidencia del consejo: y que entrarán de nuevo los señores Argüelles en la de Estado, Alvarez Guerra en la del Interior, y en la de Gracia y Justicia el Sr. Cano Manuel (don Antonio) o el Sr. Ortigosa.

—Nos consta que mas de cincuenta Procuradores del Reino han firmado una peticion que abraza los tres puntos siguientes: 1.° la sancion del proyecto de ley sobre Milicia urbana que aprobaron los Estamentos: 2.° la comunicacion de órdenes positivas á las autoridades de las provincias para que por todos los medios activen el progreso y armamento de dicha Milicia: 3.° que en cada provincia se forme un batallon de Milicia movible compuesto de voluntarios, para que el gobierno pueda destinarlos donde mas utilidad presten á la patria, sin escluir las provincias conmovidas. Las causales que se esponen para hacer esta peticion son sin duda las que ofrecen las circunstancias gravísimas en que nos hallamos; por cuyo motivo y el considerable número de firmantes (el mayor que ha habido, si se esceptua la peticion del mensage sobre los sucesos del 18) es de creer que sea universalmente aplaudida en el Estamento.

=El Escmo. Sr. Capitan general de Granada, deseoso de reiterar las pruebas de aprecio que profesa á la Milicia urbana, la ha concedido un baile de máscaras en aquel teatro para que con su producto pueda atender á los precisos gastos que tiene que cubrir si ha de conservarse con la brillantez y lucimiento que hoy tiene.

=El general Valdés, al tomar posesion del Ministerio de la Guerra, ha mandado que los regimientos de infantería del Infante y provincial de Ronda y Sevilla, que se hallan en esta capital, pasen inmediatamente al ejército de Navarra.

—D. Atanasio Mendívil, comandante de Armas de Tafalla, en una salida que ha hecho ha capturado y muerto á un oficial faccioso natural de Olite.

=Ayer se presentaron á cumplimentar al Sr. Ministro de la Guerra los gefes y oficialidad de los batallones de la Milicia urbana de Madrid: S. E. ha manifestado sus intenciones de aumentar estos cuerpos y ha anunciado que se encargarian de hacer el servicio de la capital.

=Se asegura que hoy deben salir los zapadores para formar parte de la division que está destinada al ejército de operaciones del Norte.

=Se sabe, á no dudar, que en la sesion del Consejo de señores Ministros de 12 de este mes manifestó el Sr. Presidente que S. M. la Reina Gobernadora, deseosa de poner término á los abusos á que dá lugar la larga y no justificada permanencia en pais estrangero de varios empleados y personas de ambos sexos que cobran sueldos y pensiones del Real Erario, habia tenido á bien mandar que todo súbdito Español, sin distincion de sexo; que gozando sueldo, jubilacion, pension ó viudedad, permaneciese en pais estrangero dos meses despues de esta disposicion, cesase de percibir sueldo ó emolumento alguno, reservándose no bastante esceptuar de esta regla á aquellas personas á quienes S. M., por causas muy fundadas, y en virtud de especial permiso, consientan que residan por mas tiempo fuera del Reino.

PALMA.

Orden de la plaza para el 12 de marzo.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Al público.

Debiendo el ilustre colegio de la casa de la Huerta proceder á la recomposicion de varios trozos del suelo y laderas de la acequia mayor que conduce el agua á esta ciudad, en el traste del molino del *Palmer* y en el *d' en Parot*; cuya obra conforme el reconocimiento y dictámen de los peritos no permite mas dilacion por hallarse en estado ruinoso lo que debe recomponerse, y de no realizarla están espuestas dichas laderas á un desmoronamiento cuyos perjuicios serian de gravísima consideracion, tanto para los moradores de esta ciudad como para los del término; porque no solo se aumentaria considerablemente el coste de la obra si no es que se verian privados de la percepcion de las aguas; á fin de evitarlos y alejar de sí el colegio toda responsabilidad, acordó en junta de 10 de setiembre último su pronta ejecucion, y en la que celebró el dia 8 de enero próximo dispuso se tirase el correspondiente repartimiento de la partida que segun los presupuestos formados debe importar la referida obra: y aprobado que ha sido aquel, se manda que todos los perceptores de agua, propietarios de tierras regadío, dueños de los molinos de agua y partícipes de esta ciudad, acudan dentro el término de 15 dias, á contar desde esta fecha, desde las 11 de la mañana hasta la una de la tarde á la casa del secretario de este colegio don Onofre José Gomila, sita en la calle *d' en Duzay*, á satisfacer la mitad de la coota que en dicho repartimiento les ha cabido, sin dar lugar á que se les aumente con las costas necesarias para su exaccion. Palma 10 de marzo de 1835. Ignacio Tinyols.=Bartolomé Ferrá.=Por mandado de S. S.—Onofre José Gomila secretario.

Avisos de particulares.

=En casa de Bartolomé Barres, en la calle des Sagell número 11 sehalla de venta manteca de vaca á catorce sueldos la libra.

=El javeque correo S Antonio, saldrá para Barcelona con la correspondencia el sábado 14 del corriente: admite carga y pasageros.

Por D. Felipe Guasp, *impresor Real.*